



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

12007

Resolución del director general de Consumo, por suplencia de la directora general de Salud Pública y Participación por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto sobre la promoción de la dieta mediterránea en los centros educativos y sanitarios de las Illes Balears

Antecedentes

1. El día 14 de noviembre de 2018, la consejera de Salud ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de decreto sobre la promoción de la dieta mediterránea en los centros educativos y sanitarios de las Illes Balears. En esta Resolución se ordenaba la publicación del trámite de información pública.
2. El director general de Consumo, por suplencia de la directora general de Salud Pública y Participación firmó la correspondiente Memoria de análisis de impacto normativo el 16 de noviembre de 2018.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares.
3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En consecuencia, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el borrador del Proyecto de decreto sobre la promoción de la dieta mediterránea en los centros educativos y sanitarios de las Illes Balears, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Salud Pública y Participación (calle Jesús, 38 A, 07010, de Palma), en su web <http://dgsalut.caib.es> y en el Portal de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo para la información pública en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Disponer que las alegaciones se presentarán en la sede de la Dirección General de Salud Pública y Participación (calle Jesús, 38 A, 07010, de Palma) o en cualquiera de los lugares determinados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública y Participación.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web del Portal de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares, en el plazo que se establece en el apartado 2 anterior, conforme al artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que realiza las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A dicho efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.





5. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de noviembre de 2018

El director general de Consumo

Francisco Dalmau Fortuny

(Por suplencia de la directora general de Salud Pública y Participación BOIB 117/2015).

